



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE FENÓLICOS EN LAS DIVISIONES DE
LOS BAÑOS PRIVADOS DEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EL
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
(DECLARADO DESIERTO PROC. CSM-2022-238)**

No. CSM-2022-273

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
03 de noviembre de 2022



1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencias y el Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos destinados para financiar el presente proceso ascienden al monto de **novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$900,000.00)**, siendo estos provenientes del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2022.

3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. OBJETIVO

El presente documento tiene como objeto establecer las bases para el suministro e instalación de paneles de fenólicos en las divisiones de los baños privados del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

5. ÓRGANOS DE ADJUDICACIÓN

Los órganos administrativos competentes para la conducción y ejecución del procedimiento son la Gerencia de Compras y Contrataciones y la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

6. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES

Este proceso está establecido por **lote único**, los interesados en participar deberán ofertar las cantidades totales de los ítems requeridos.

A continuación, se presenta la descripción de los ítems requeridos:

**Suministro e instalación de paneles de fenólicos en las divisiones de los baños privados del edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.
LOTE ÚNICO**

Descripción	<p>Cantidad: <u>conforme a los planos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fenólicos: laminado de plástico con superficie de melanina, pilastras y puertas con espesor de 3/4" (19mm), paneles divisorios y de orinales con espesor 1/2" (12mm), superficie no porosa, herrajes de las puertas y zapatos en acero inoxidable, terminación lisa, resistente a la corrosión y productos químicos, instalación anclado al piso y perfil superior. <p>Garantía mínima de seis (6) meses.</p>
--------------------	--

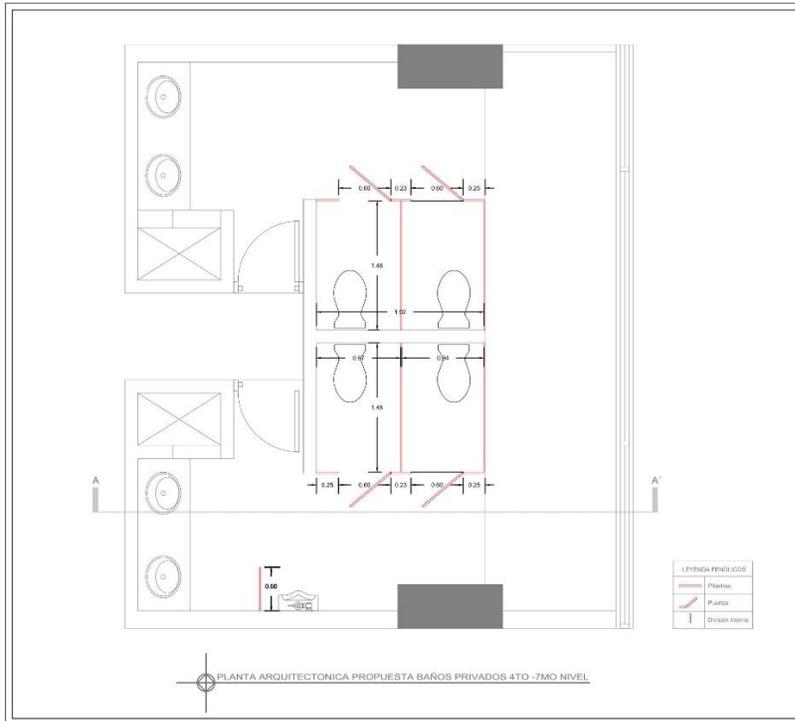
ATRIBUTOS DE LOS FENÓLICOS		
Criterios de aceptación de los bienes	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie de melanina • Laminado de plástico • Espesor de pilastras y puertas 3/4" (19mm) • Espesor de paneles divisorios y de orinales 1/2" (12mm) • Superficie no porosa • Terminación en los bordes lisa • Color gris o negro. (El oferente tiene opción de presentar varios tonos) <p><u>Nota:</u> Se requiere muestra física de los paneles de fenólico (Una porción 3/4" (19mm) y una porción de 1/2 (12mm)), además de un catálogo físico o digital con fotografía de los accesorios (uniones, herrajes, cerraduras, bisagras, entre otros). <u>Este requisito se considera no subsanable.</u></p>	
	ATRIBUTOS DE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS	IMAGEN DE REFERENCIA
	Bisagras de acero inoxidable.	
	Bloqueo con indicador libre/ocupado en acero inoxidable. Nota: igual o similar a la imagen presentada	
Perchero de cabinas con gancho doble en acero inoxidable. Nota: igual o similar a la imagen presentada		

Criterios de aceptación de los bienes	<p>Tirador de puerta circular en acero inoxidable. Nota: igual o similar a la imagen presentada</p>	
	<p>Soportes de piso: Zapatos de aluminio inoxidable. Nota: igual o similar a la imagen presentada</p>	
	<p>Soportes superiores: perfil rectangular o cuadrado aluminio inoxidable. Nota: igual o similar a la imagen presentada</p>	
	<p>Soportes laterales: Tipo escuadra en aluminio inoxidable.</p>	
	ATRIBUTOS DE LA RECEPCIÓN CONFORME	
<ul style="list-style-type: none"> • Las áreas intervenidas deben estar limpias. • Los paneles no deben tener manchas. • Los herrajes y accesorios deben estar bien ajustados. • Los herrajes y accesorios deben estar abolladuras. • Los herrajes y accesorios deben estar alineados. • Las puertas deben abrir y cerrar adecuadamente sin tropezones. • Los paneles deben estar sin ondulaciones. • Los paneles deben estar sin ralladuras. • Los paneles deben estar sin abolladuras. • Todos los baños deben tener los mismos herrajes. • Todos los baños deben tener todos los paneles del mismo material. • Todos los baños deben tener todos los paneles del mismo color. 		

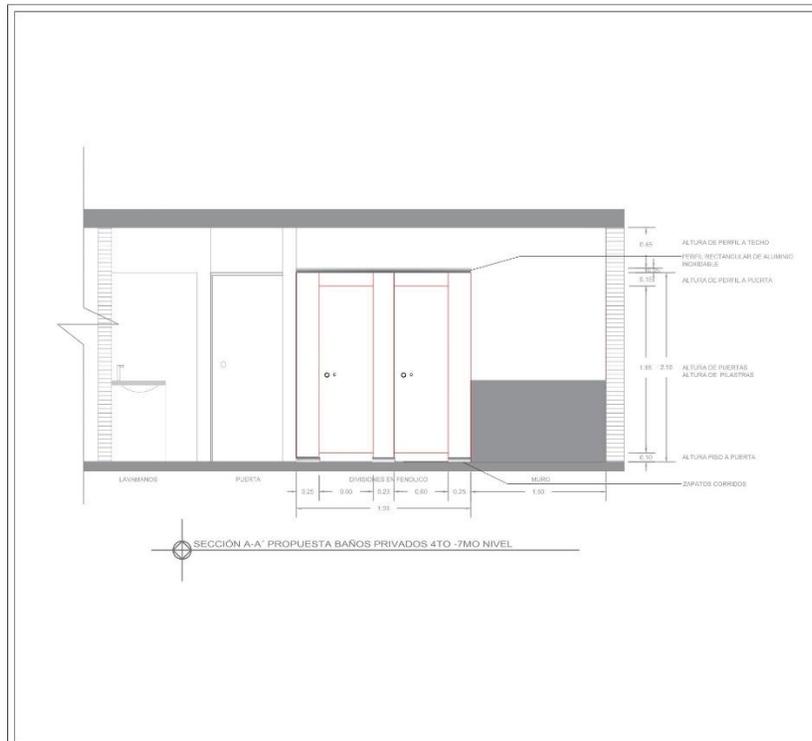
IMAGEN DE REFERENCIA DE INSTALACIÓN



PLANOS



<p>REPÚBLICA DOMINICANA CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>	
<p>MAG. LUIS HENRY MOLINA MAGISTRADO PRESIDENTE</p>	
ENCARGADOS	
ELABORADORES	
<p>ARG. MARIELLE DE LEÓN DISEÑADORA ARQUITECTA</p>	
<p>PROYECTO SUBMINISTRO E INSTALACIÓN PANELES DE FENCILLOS EN BAÑOS PRIVADOS 4TO -7MO NIVEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL</p>	
<p>UBICACIÓN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL</p>	
<p>CONTENIDO PLANTA ARQUITECTONICA Nivel 4 - Nivel 7</p>	
<p>ESTADO DEL PLANO LIBRACION ARCHIVO DIGITAL</p>	
<p>EDICION</p>	
<p>FECHA DE ACTUALIZACION OCT-2022</p>	
FECHA	ESCALA
24/10/2022	ESCALA
<p>CAD No. 0</p>	
<p>PLANO No. A101</p>	
HOJA No. 1	DE 2



<p>REPÚBLICA DOMINICANA CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>	
<p>MAG. LUIS HENRY MOLINA MAGISTRADO PRESIDENTE</p>	
ENCARGADOS	
ELABORADORES	
<p>ARG. MARIELLE DE LEÓN DISEÑADORA ARQUITECTA</p>	
<p>PROYECTO SUBMINISTRO E INSTALACIÓN PANELES DE FENCILLOS EN BAÑOS PRIVADOS 4TO -7MO NIVEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL</p>	
<p>UBICACIÓN EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL</p>	
<p>CONTENIDO SECCIÓN DE BAÑOS</p>	
<p>ESTADO DEL PLANO LIBRACION ARCHIVO DIGITAL</p>	
<p>EDICION</p>	
<p>FECHA DE ACTUALIZACION OCT-2022</p>	
FECHA	ESCALA
24/10/2022	ESCALA
<p>CAD No. 0</p>	
<p>PLANO No. A102</p>	
HOJA No. 2	DE 2

6.1 CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

- Los paneles deben estar en perfecto estado y acorde con lo ofertado.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la recepción de los bienes.
- Mantener a su personal, durante la instalación del servicio debidamente identificado por medio de carnés y/o camisetas con colores distintivos de su empresa.
- Cumplir con los tiempos establecidos de instalación de los bienes.
- Cumplir con los horarios de trabajo para la instalación de los paneles en un rango de horas de 8:00 am -9:00pm, con previa coordinación de la Dirección de Infraestructura Física.
- La empresa adjudicada será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas.
- El Contratista sustituirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier panel o herraje, antes de su terminación y de su aceptación.
- Este proyecto está en proceso, por tanto, el proveedor adjudicatario deberá ir instalando las divisiones de fenólicos a medida se terminen los baños. (Tiempo de ejecución aproximado por baños: 2 semanas)

7. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en el portal e Invitaciones a participar.	03 de noviembre de 2022
2. Visita técnica para levantamiento (Opcional)	07 de noviembre de 2022, Hora: 11:00 a.m. -Punto de encuentro: Edificio Suprema Corte de Justicia, Ave. Enrique Jiménez Moya (Centro de los Héroes). -Contactos: Juan José Mejía Correo: juanmejia@poderjudicial.gob.do Teléfono: 809-533-3191 ext. 2042/2527 Marielle De León Correo: mardeleon@poderjudicial.gob.do Teléfono: 809-533-3191 ext. 2042/2527
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	07 de noviembre de 2022 , hasta la 03:00 pm , por el correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
4. Plazo para emitir respuesta, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 08 de noviembre de 2022

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Recepción de muestra (obligatorio)	09 de noviembre de 2022, de 09:00 am a 12:00m - Lugar de entrega de muestras: Área de recepción en el 1er nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, Ave. Jiménez Moya (Centro de los Héroes). <u><i>Este requisito se considera no subsanable.</i></u>
6. Recepción de Ofertas vía correo electrónico	09 de noviembre de 2022, hasta las 03:00 pm vía correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
7. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	10 de noviembre de 2022
8. Informe de Evaluación de Credenciales/ preliminar Ofertas Técnicas.	15 de noviembre de 2022
9. Notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitudes de aclaraciones técnicas.	16 de noviembre de 2022
10. Ponderación de subsanaciones	17 de noviembre de 2022, hasta las 03:00 p.m.
11. Presentación de informe técnico definitivo	18 de noviembre de 2022
12. Adjudicación	21 de noviembre de 2022
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
14. Plazo para la constitución de las Garantías Bancarias de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o Buen Uso del Anticipo (si aplica)	Dentro de los siguientes 05 días, contados a partir de la Notificación de Adjudicación

8. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 Ext. Ext. 2055/2432/2079

E-mail: cotizaciones@poderjudicial.gob.do

Referencia: CSM-2022-273



9. VISITA TÉCNICA

Los oferentes para presentar sus propuestas podrán realizar una visita opcional. De esta forma podrán obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que puedan necesitar para preparar sus ofertas.

Esta visita se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma y deberán comunicarse previamente con Juan José Mejía (juanmejia@poderjudicial.gob.do) y Marielle De León (mardeleon@poderjudicial.gob.do) teléfono 809-533-3191 ext. 2042/2527, quienes les asistirán a los oferentes. El punto de encuentro será en el Edificio Suprema Corte de Justicia, Ave. Enrique Jiménez Moya (Centro de los Héroes).

10. MUESTRA

Los interesados en este proceso deberán entregar muestra de los paneles de fenólico (una porción 3/4" (19mm) y una porción de 1/2" (12mm)), además de un catálogo físico o digital con fotografía de los accesorios (uniones, herrajes, cerraduras, bisagras, entre otros) a utilizar, para certificar la calidad y especificaciones de las propuestas de los fragmentos del fenólico, herrajes y accesorios a instalar.

Las muestras físicas serán recibidas el **08 de noviembre de 2022, de 09:00 am a 12:00 pm** en el Área de Recepción del 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, Ave. Jiménez Moya (Centro de los Héroes).

En caso de que los oferentes no resulten adjudicatarios, estos dispondrán de dos (02) días laborables a partir de la notificación de adjudicación para el retiro de las muestras. Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios, las muestras serán retiradas al final del proceso.

Nota: Este requerimiento es no subsanable, en caso de no entregar muestra su oferta será descalificada sin más trámite.

11. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

La documentación para presentar, deberán ser enviadas a más tardar la fecha establecida en el cronograma de actividades en formato digital vía correo electrónico cotizaciones@poderjudicial.gob.do, o en físico en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo.

13. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

A. Documentación de Credenciales:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales del objeto contractual.
2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos aplicables al oferente). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
3. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
4. Registro Mercantil vigente y actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
5. Certificación MiPymes vigente y actualizada (si aplica). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
6. Comunicación donde el oferente se comprometa a mantener los precios de su oferta por lo menos durante 45 días y que indique que los bienes ofertados son nuevos, no re-manufacturados.
7. Comunicación aceptando los tiempos de entrega (3 meses) y las condiciones de pagos establecidas (20% de avance y 80% restante a crédito a 30 días a partir de la recepción conforme).
8. Formulario de información sobre el oferente completado, firmado y sellado.
9. Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

B. Oferta técnica:

La propuesta que presente cada oferente deberá contener:

1. Ficha técnica de los paneles de fenólicos ofertados. Esta debe cumplir con todas las especificaciones indicadas en el numeral 6 del presente documento.
2. La empresa y/o persona física deberá presentar una (1) certificación de recepción de obras en trabajos de fenólicos donde se evidencie mínimo dos (02) años de experiencia.
3. Perfil profesional del personal a cargo del trabajo indicando mínimo de dos (02) años de experiencia en las instalaciones de las actividades descritas.

4. Documentación económica:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo)

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.



Impuestos Aduanales: El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

El Gerencia de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Serán descalificadas las ofertas que no incluyan todos los requisitos indicados en este numeral.

Nota: Solo se admiten ofertas en pesos dominicanos, se descartará toda oferta que llegue en otra moneda.

14. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Después de recibidas las propuestas por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final.

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios y Obras del Poder Judicial.

15. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos.

Las ofertas serán evaluadas con base a los requerimientos especificados en el numeral 13 de estos términos de referencia.

Credenciales	Cumple / No cumple
Oferta Técnica	
Muestra	
Oferta Económica	Menor precio

La Gerencia de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, probar equipos, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

La Gerencia de Compras y Contrataciones no estará obligada a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

17. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO

Se podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida por **lote único** a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, **y 2) presente el menor precio.**

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El adjudicatario cuyo contrato exceda el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos US\$10.000,00, deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo tiempo de vigencia del contrato, mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del Poder Judicial, en el caso de que sea MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de la disposición del artículo 63, párrafo V. del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial; para el caso de que sea MiPymes lo deberá acreditar con las correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

21. GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO

Garantía de Buen Uso del Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que recibirán por concepto del primer pago o anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana. De conformidad con los Términos de Referencia el pago inicial será del 20% del monto total de su oferta. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

Esto de conformidad con el Artículo 62 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones y Servicios del Poder Judicial: “Fianza de Avance. Esta fianza será presentada por el adjudicatario, como condición para la entrega del avance, al momento de la firma del contrato; y será equivalente al monto establecido como avance. PÁRRAFO. La fianza de avance se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes”.

22. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Todos los bienes y servicios deberán ser entregados en un plazo de **tres (03) meses (tiempo de ejecución aproximado por baños 2 semanas)**, en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, en la Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N.

23. FORMA DE PAGO

20% de avance para iniciar la instalación y 80% restante a crédito de 30 días, contra certificación conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día.

24. ORDEN DE COMPRA

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la orden de compra correspondiente, como objeto contractual. Para este proceso será generada una orden de compra a favor del suplidor que resulte adjudicatario.

Se considerará incumplimiento del servicio, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los productos.
2. Incumplimiento del proveedor contratado de las especificaciones del presente documento.
3. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
4. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

25. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que los citados bienes/servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.



El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados al Consejo del Poder Judicial y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

26. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar al proveedor que haya obtenido el siguiente lugar en el reporte de lugares.

27. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

28. ANEXOS

1. Convocatoria SNCC.F.012
2. Formulario Oferta Económica SNNC F.033
3. Formulario de información del oferente SNNCC.F.042
4. Modelo declaración jurada simple
5. Modelo carta compromiso